

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección 2.ª

### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, que en la sesión de constitución de Ayuntamientos celebrada el día 3 del corriente, en la que se hayan presentado casos de incapacidad o incompatibilidad de Concejales, según el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, lo comuniquen a este Gobierno Civil en el plazo de tres días.

Madrid, 9 de febrero de 1952.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—586)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 30 de enero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de primero y segundo riego asfáltico superficial del firme del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, trozo comprendido entre el poste kilométrico 5 y el 9 (final del camino).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 249.156,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día primero de marzo próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.983,13 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido

el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.130)

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 30 de enero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de la carretera del puente de Paracuellos a Fuente el Saz, trozo del kilómetro 1,2 al 5,5 y del poste kilométrico núm. 13 al final y carretera del kilómetro 23,1 del Nacional núm. 1 al pueblo de Algete, trozo comprendido entre el kilómetro 1,08 al final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 485.007,32 pesetas, importe

a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 1.º de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.700,14 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.129)

### Sección de Beneficencia

CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LA CORRIDA DE BENEFICENCIA

#### RECTIFICACION

En la base novena de las de este concurso, convocado por acuerdo de esta Corporación de 7 de diciembre de 1951 y publicadas en este BOLETIN OFICIAL del día 1.º de enero último, se hizo constar, por error, que las dimensiones del programa de mano eran de 25 por 60, cuando en realidad deben ser las de 25 por 43.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el mismo.

Madrid, 8 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.240)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 16 y 25 de enero próximo pasado, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

**Aceras.**—En la calle de Maudes, entre las de Alonso Cano y Modesto Lafuente.

**Pavimentos y aceras.**—En la calle de la Residencia, entre las de Becerril y Stadium; en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente; en la calle de Andalucía; en la plaza de Vara del Rey, con vuelta a la de López de Silva, y en el paseo del Prado, números del 22 al 46, y plaza de Platería de Martínez y núm. 1 de la calle de la Alameda.

**Pavimento, aceras y arbolado.**—En la plaza de Santa Bárbara.

**Plantación de arbolado.**—En la calle de Narváez, entre las de Alcalá y O'Donnell.

**Tuberías y bocas de riego.**—En las calles de Baleares, María Magdalena y Vistahermosa.

Dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas por contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación e instalación de aceras, plantación de arbolado y renovación de tuberías y bocas de riego, ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Joaquín María López, aprobando en su lugar las nuevas relaciones de fincas, contribuyen-

tes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en la anterior, obrantes en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 8 de febrero de 1952. — (Firmado.)

(O.—19.123)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos ejecutivos promovidos por don Jesús María de Arozamena Berasategui y otros, contra los herederos desconocidos de doña María Grimanesa de Zavala y Guzmán, sobre pago de 162.899,17 pesetas, intereses y costas, se ha practicado la siguiente

*Liquidación de intereses*

Para hacer constar que los intereses del principal reclamado en estos autos, calculados a partir del quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, importan la cantidad de 71.675,56 pesetas (setenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos). Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

En los mencionados autos se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Martín Laborda.—Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Dese vista de la anterior liquidación de intereses a los demandados por medio de edictos, fijado uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados otros en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, y a los demandantes por medio de su Procurador, por término de tres días.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Martín Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación a los herederos desconocidos de doña María Grimanesa de Zavala y Guzmán, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martín Laborda.

(A.—17.264)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco Ortega Juárez, contra don Oliverio Martínez Lanzarote, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, y de haberse dejado sin efecto la anteriormente celebrada, se saca de nuevo a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Dehesa de labor y pastos llamada «Casa del Cura», en término de Argamasilla de Alba, procedente de la Encomienda de Peñarroya y Monte de San Juan; su cabida es de quinientas treinta y cuatro hectáreas doce áreas y ocho

centiáreas. Linda: al Norte, con finca del General Aguilera y de don Antonio Perales; al Este, con esta finca y otra de herederos de don José Joaquín Jiménez de la Cuba; al Sur, con el quinto Catalina, de don Casimiro Peñalva, y al Oeste, con río Guadiana.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.259)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre de doña Catalina Caya Ferriol, contra don Ramón Barreiro Vázquez, sobre pago de veintisiete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes:

Un comedor, compuesto de una vitrina, seis sillas y dos sillones forrados en tela color rojo.

Una biblioteca de madera en forma de estantería, con cinco entrepaños con una enciclopedia «Salvat» y mil libros, tales como novelas diversas y libros de arte.

Ocho cuadros, de firmas de Lazcano, Benlliuri, Sureda, Rivas, con vistas de paisajes y figuras, en diferentes tamaños.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—17.256)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante dicho Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia de doña Elena y doña Natalia Medina Agero, contra don Santos Fernández López y don Manuel y doña María Romana Fernández Mallo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las participaciones que a estos tres últimos señores corresponden en la siguiente

**Finca**

Una casa (hoy solar), sita en término de Madrid, carretera de Extremadura, número diez, más allá de la glorieta del Puente de Segovia, a la derecha de la misma carretera, primer cuartel hipotecario, hoy segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente, de haber trescientos sesenta y seis metros sesenta y tres centímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos pies cuadrados, midiendo su fachada principal, que linda con la referida carretera de Extremadura, al Mediodía, una línea de once metros once centímetros, o sea cuarenta pies; su fachada lateral, derecha, entrando, o sea al Saliente, con calle de servicio particular, mide una línea de treinta y tres metros treinta y tres centímetros, o sean ciento veinte pies; la medianería entrando, o sea al Poniente, linda, en línea igual a la anterior, con el solar llamado de la Tela; y por el testero o Norte, en línea igual a la de fachada, con el propio solar llamado de la Tela.

Para la celebración de esta subasta, que como ya se ha hecho constar es la tercera, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Las participaciones, que salen a la venta sin sujeción a tipo, son las que a continuación se expresan:

El cincuenta por ciento en pleno dominio que corresponde a don Santos Fernández López.

Y el diez por ciento, del que un entero y ciento once milésimas es sólo en nuda propiedad, a cada uno de los señores don Manuel y doña María Romana Fernández Mallo, perteneciendo el usufructo al don Santos Fernández López.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Si la postura fuese inferior al tipo fijado en la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la repetida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—17.255)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

\* En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don Mariano López Córdova, hijo legítimo de don Pedro Antonio López Lucas y de doña Nieves Córdova Ibáñez, natural de Cuenca y vecino de Madrid, en solicitud de que se le autorice para modificar o adicionar sus apellidos, en el sentido de usar como uno solo y primer apellido el de López-Córdova, que son los primeros de sus padres, y como segundo, el de Lucas Ibáñez, segundo también de sus padres; fundándose para ello en que es conocido por el de Córdova y sus comercios llevan el título de «Sastrería Córdova» y «L. Córdova», y sus hijos han registrado la industria por él desarrollada con el nombre comercial de «Hijos de L. Córdova».

Que expresada petición ha sido hecha suya también por los hijos de dicho señor don Mariano, doña María de las Nieves, doña María del Pilar, doña Evangelina, don Francisco, don Moisés y don Luis López y Galeote, todos ellos mayores de edad, habiéndose ratificado tanto en el escrito inicial de dicho expediente como en el de fecha quince de junio último, en el que formulan la misma petición hecha por su señor padre, o sea en que se les autorice también a ellos para usar dichos apellidos; siendo todos los hijos de expresado señor naturales y vecinos de Madrid.

Lo que se hace público por el presente a fin de que los que se crean con derecho a ello, como perjudicados con la solicitud hecha por don Mariano López Córdova y ampliada a sus expresados hijos, puedan oponerse a la misma dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos prevenidos en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—17.253)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Enrique Rodríguez Marín, hijo de Ramón y Asunción, natural de Lietor (Albacete), en el que se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de que cuantas personas lo crean conveniente puedan oponerse, en el perentorio término de tres meses, a la pretensión de dicho peticionario para conseguir la unión de sus apellidos paterno y materno, y que tal unión forme un solo apellido compuesto y pase a sus hijos y posteriores descendientes, basando dicha pretensión en que correspondiéndole dichos apellidos legalmente, ha venido utilizándolos en el ejercicio de su profesión de odontólogo en esta capital, y la continuidad en la profesión por los hijos de su matrimonio con doña María Martínez Arbide, en el mismo domicilio; además de ser conocidos los demás hijos con tales apellidos, habian producido la necesidad de justificar la notoriedad familiar y ciudadana para no perjudicar su prestigio comercial.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.262)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don Juan Ammann Spieler, contra don Sinesio Barquín Fernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de:

Varios muebles de casa que constan detallados en los autos, valorados pericialmente, en total, en treinta y un mil cuatrocientas pesetas; y

Una instalación galvánica, compuesta de un grupo marca «L. P. W.», acoplado a un motor eléctrico marca «Bitter», de 2 HP. de potencia, y otros efectos propios para maquinaria, que también existen detallados en el juicio, tasados en junto en veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, bajo las condiciones que se establecen de que los bienes que se subastan se dividen en dos lotes: uno el que comprende los muebles, y el otro, el de la instalación galvánica y efectos de maquinaria, pudiendo hacerse proposiciones a cada uno por separado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta del lote que deseen adquirir.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de venta del lote a que hagan proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los muebles de casa se encuentran depositados en poder de la esposa del deudor doña María del Carmen Ochoa Luz, con domicilio en Ibiza, treinta y ocho, y la instalación galvánica, instalada en la calle de Toías Alonso, número doce (Tetuán de las Victorias).

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez, Gervasio M.-Castrillón. (A.—17.257)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre de don Tomás de la Fuente Fernández, contra la entidad «Elegancias», S. A., sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por haber sido declarada en quiebra la anteriormente celebrada, los siguientes bienes:

Una máquina de sumar, marca «Ditrot», de teclado completo, muy antigua.

Una máquina de cortar tela, marca «Protos», con su correspondiente motor eléctrico C. L. 25, núm. 2427439 E.

Una máquina de hacer punto, marca «Person», 10-80, núm. 26958.

Los bienes citados se hallan depositados en poder del gerente de la entidad «Elegancias», don Ricardo Fernández Hidalgo.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes.

## Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por

ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—17.25b)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de don Andrés Pastor Orozco, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa, con don Víctor García Rodríguez, para la efectividad de un crédito de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Pérez de la Ossa.—Madrid, veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El anterior escrito, con el mandamiento diligenciado que le acompaña, únase a los autos de su referencia, y proveyendo al otro del mismo, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase la notificación que se interesa a doña María de los Dolores Eyre Gómez, asistida de su esposo don Francisco Feroso Blanco, haciéndola saber la existencia de este procedimiento para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas por que se procede en el mismo.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña María de los Dolores Eyre Gómez, asistida de su esposo don Francisco Feroso Blanco, y cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—17.266)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En el referido Juzgado se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde a don Francisco y don Emilio Godia Sales, de por mitad y proindiviso, de la siguiente

## Finca

Parcela de terreno en la carretera que de la general de La Coruña va a Pozuelo de Alarcón, término de Aravaca. Afecta la figura de un rectángulo que mide dos mil setenta y dos metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pies veintiséis décimas y dieciséis centésimas de pie, también cuadrados. Linda: al frente, con dicha carretera, en línea de 29,90 metros; por la derecha, entrando, o Saliente, en línea de 69,30 metros, con finca que antes fué del Hospital de Aravaca, hoy de don Rafael Salvador y otros; izquierda o Poniente, en línea de 69,30 metros, con finca de don Ramón Albarrán Ordóñez, y por el fondo o Norte, en línea de 29,90 metros, con calle sin nombre que la separa de la finca llamada «Villa Panchita», propiedad de don Luis Aguade. Está cercada de alambre de espino, excepto en cuanto a una franja de tres metros de ancho a la parte de la izquierda, entrando, que está sin cercar por pensar destinársela sus actuales propietarios a entrada de coches. Está sin edificar en toda su extensión.

Los señores Godia adquirieron dicha finca por compra en subasta pública, celebrada el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete, celebrada por el Recaudador de la Zona de San Lorenzo del Escorial, otorgándose escritura por este último en rebeldía de don Saturnino Menéndez López en veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario de esta localidad señor Cuéllar y López.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarse

cada uno, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos»; números 2.894, 3.591 y 4.585, por 15.000 pesetas cada uno, «Para adquisición de antibióticos, etc.»; número 2.544, por 10.000 pesetas, «Para conservación y reparación de maquinaria y material», y números 3.141, 3.910 y 4.253, por 25.000, 23.650 y 22.665 pesetas, «Para antibióticos», donativo Ministerio de la Gobernación; todos del año 1951.

1.759. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.823, 3.153, 3.154, 3.486, 3.487, 3.863, 4.275, 4.276, 4.641, 4.642 y 4.899, por 7.500, 20.000, 9.300, 15.500, 7.500, 10.000, 6.500, 10.000, 12.000, 7.000 y 12.000 pesetas, respectivamente, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.», y números 1.937, 2.530, 2.533, 2.825, 3.076, 3.155, 3.456, 3.157, 3.158, 3.160, 3.161, 3.162, 3.163, 3.489, 3.490, 3.491, 3.492, 3.493, 3.494, 3.636, 3.637, 3.638, 3.865, 3.866, 3.867, 3.869, 3.870, 4.277, 4.278, 4.279 y 3.159, por 407,40, 1.600, 1.541, 760, 9.733,15, 621,55, 2.080, 1.550, 745, 606,67, 877,34, 1.118,79, 2.364,15, 1.554, 1.648, 1.132, 202,22, 1.036,70, 3.143,58, 3.853,88, 2.742,65, 2.954,24, 3.143,58, 350, 601,50, 3.510,88, 1.773,68, 2.650,50, 3.082,44, 808,21 y 1.097,17 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos del año 1951.

1.760. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.543, por 3.000 pesetas, «Para satisfacer gastos de suscripción, anuncios, etcétera», y números 137, 3.140 y 3.842, por 1.500, 15.000 y 15.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico, etcétera»; todos del año 1951.

1.761. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.300 y 3.774, por 5.000 y 9.000 pesetas, «Para alimentación»; número 3.271, por 3.000 pesetas, «Para botica, dro-

pastos en la Dehesa Boyal de Valdelatas (Fuencarral), hasta primero de junio de 1952; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.748. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para el aprovechamiento de pastos en los prados de Pozuelo de Alarcón y Aravaca, y adjudicarle directamente, de conformidad con el informe emitido por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, a la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos del primero de los referidos pueblos, en la cantidad de 7.000 pesetas, tipo del concurso.

## 23 de noviembre de 1951

## CENTRAL (EDUCACION)

1.749. Acceder a la petición formulada por la Madre María Modesta del Corazón de Jesús, Superiora de las Hermanas Trinitarias de Madrid, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 2.500 pesetas para ayuda al sostenimiento del Centro de enseñanza gratuito que dirige; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 283 del vigente Presupuesto general de Gastos.

## CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.750. Conceder la cantidad de 300 pesetas a don Juan Palencia, en concepto de subvención para la exposición de pintura celebrada por el expresado pintor en la Sala «Vilches»; abonándose dicho importe con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto.

## 24 de noviembre de 1951

## GOBIERNO INTERIOR

1.751. Conceder a don Juan García Cámara, Maquinista del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, la cantidad de 250

lo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Siendo desconocido el domicilio y paradero de don Saturnino Méndez López o don Saturnino Menéndez López, o sus posibles herederos y causahabientes, así como el de los colindantes del inmueble descrito, se cita asimismo tanto a unos como a otros para que en el término antes dicho, y con el apercibimiento mencionado, puedan personarse en este Juzgado y deducir cuantas reclamaciones conduzcan a su derecho, por consecuencia de la inscripción de dominio referida.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Eduardo Torres-Dulce y Ruiz.

(A.—17.251)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y dos, del año en curso, seguido a instancia de don José Luis Romero Crespo, apoderado de don Francisco Hueso Rolland, doña Pilar, doña Asunción y doña María Ana Hueso Galindo, contra los herederos de doña Hortensia Paños Jiménez, en ignorado paradero, y don José López Paños, sobre resolución del contrato del piso primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, se ha acordado emplazar a los herederos de doña Hortensia Paños Jiménez, a fin de que en el término de seis días comparezcan en estos autos y contesten a la demanda que se les ha formulado, previniéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con objeto de emplazar a los demandados herederos de doña Hortensia Paños Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.260)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cincuenta y cinco de orden, del año mil novecientos cincuenta y dos, seguido a instancia de don Paulino Monsalve Flores, en nombre de don Guillermo Julio Moreno Ruiz, contra los ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz, sobre reclamación de dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz, a fin de que en el término de seis días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que se emplaz en forma a los ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.261)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de acuerdo dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición número quinientos noventa y cuatro de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, instado por don Santos de Gandarillas Calderón, apoderado de don Benito Mateo Arenillas, contra don Julio Fernández Martínez y don José Luis Rodríguez, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de don Benito Mateo Arenillas; y de la otra, como demandado, don Julio Fernández Martínez, en ignorado paradero, y don José Luis Rodríguez Rojo, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de Viriato, número cuarenta y seis, sobre resolución de contrato; y

**Fallo**

Que estimando la acción resolutoria de contrato por cesión de vivienda que en demanda de juicio de cognición deduce el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Benito Mateo Arenillas, contra don Julio Fernández Martínez y don José Luis Rodríguez Rojo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la casa número cuarenta y seis de la calle de Viriato, de esta capital, suscrito entre los primeros citados litigantes, y condeno a los demandados don Julio Fernández Martínez y don José Luis Rodríguez Rojo: a) A estar y pasar por esta declaración. b) A que en el término de seis meses dejen libre y a disposición del actor el cuarto que ocupan, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan. c) A abonar al actor el importe de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Julio Fernández Martínez se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, de que yo, el Secretario, que autorizo la misma, doy fe.—Madrid, siete de enero de mil

novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, Gerardo Sánchez Borrego (rubricado).

Y con el fin de que se notifique la sentencia dictada en estos autos al demandado rebelde don Julio Fernández Martínez, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—17.267)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho de orden, del pasado año, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A., contra doña Victoria Quesada Domínguez y otro, sobre pago de pesetas, se cita por medio del presente a la expresada demandada señora Quesada, por segunda vez y con apercibimiento de confesa, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, el día doce del actual mes, y hora de las diez y cincuenta minutos de su mañana, a prestar su confesión judicial interesada, debiendo verificarlo sin excusa ni pretexto alguno, bajo apercibimiento que de no concurrir la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Victoria Quesada Domínguez, cuyo domicilio se desconoce, por segunda vez y con apercibimiento de confesa, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—17.254)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

pesetas, en concepto de gratificación por el trabajo extraordinario prestado para auxiliar a los viajeros del coche de línea que, el día 9 del presente mes, sufrió un accidente en las proximidades del pueblo de Valdaracete, y cuya ejemplar conducta ha merecido el más vivo elogio de los viajeros accidentados; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.752. Conceder a don Vidal Navarro Campiño, Peón caminero adscrito al Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de gratificación por el trabajo extraordinario prestado para auxiliar a los viajeros del coche de línea que, el día 9 del presente mes, sufrió un accidente en las proximidades del pueblo de Valdaracete, y cuya ejemplar conducta ha merecido el más vivo elogio de los viajeros accidentados; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

26 de noviembre de 1951

**GOBIERNO INTERIOR**

1.753. Contribuir con 10.000 pesetas a la suscripción iniciada para erigir un monumento a Manuel Rodríguez, «Manolete», de inolvidable recuerdo como máximo artífice de la «fiesta nacional» y por su generoso desprendimiento en favor de la Beneficencia Provincial; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

**HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS**

Hacienda y Economía  
1.754. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.336 y 3.264, por 5.000 pesetas cada uno, «Para gastos de dietas y locomoción»; número 3.785, por 3.000 pesetas, «Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina, etc.»;

números 2.337, 2.738, 3.265 y 4.617, por 15.000, 25.000, 25.000 y 25.000 pesetas, «Para gastos de cultivo, explotación de viides, jorales, etc.»; número 2.338, por 2.052 pesetas, «Para alquileres oficina, terrenos, etc., y número 1.417, por 2.000 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio Agrícola y Sanidad pecuaria»; todos del año 1951.

1.755. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor funcionario encargado de Dementes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.888 y 4.335, por 10.000 pesetas cada uno, «Para gastos que por todos los conceptos origine el Servicio de Dementes», del año 1951.

1.756. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.734 y 3.542, por 17.870,93 y 7.295,21 pesetas, «Para maquinaria, herramientas y accesorios», y números 2.504, 2.832, 2.833, 3.380, 3.381, 3.541, 3.857, 3.858 y 4.606, por 31.345,50, 35.500, 31.883,27, 19.585, 35.500, 35.000, 35.000, 16.126,65 y 14.721 pesetas, respectivamente, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; todos ellos del año 1951.

1.757. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.542, 2.631 y 2.971, por 15.000, 25.000 y 25.000 pesetas, «Para gastos que se originan por Comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.»; números 2.011, 2.536, 3.279 y 4.779, por 2.000 pesetas cada uno, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas»; números 158 y 1.294, por 2.000 pesetas cada uno, «Para material escritorio, libros, abono telefónico, etc.»; y número 71, por 10.000 pesetas, para la Sección de Cultura, del Presupuesto extraordinario titulado «Pactos y mejoras»; todos ellos del año 1951.

1.758. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Decano del Cuerpo Farmacéutico, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.721, 2.970, 3.384, 3.799, 3.935 y 4.584, por 25.000 pesetas